



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 152-2022-MDT/ALC

El Tambo, 17 de junio de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 310-2022-MDT/GM, de fecha 08 de junio de 2022, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 178-2022-MDT-GDE, de fecha 07 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe Legal N° 186-2022-MDT/GAJ, de fecha 06 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 173-2022-MDT-GDE, de fecha 03 de junio de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;



Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal número 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;



Que, mediante Informe N° 173-2022-MDT-GDE, de fecha 03 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que con fecha 15 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Reunión Extraordinaria del Anexo de Saños Chico del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento Junín, donde se reconoció al Agente Municipal del Anexo de Saños Chico y a su Junta Directiva, asimismo, concluye que es viable el reconocimiento de los mencionados;

Que, mediante Informe N° 178-2022-MDT/GDE de fecha 07 de junio de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, remite los actuados a la Gerencia Municipal para la continuación del trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N° 310-2022-MDT/GM, de fecha 08 de junio de 2022, el Gerente Municipal, solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;



Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS CHICO DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL	: FRANCISCA CARHUARICRA ALEJANDRO,	DNI 19834989.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: CLAUDIO RUIZ PEREZ,	DNI 20012359.
SECRETARIA	: MARGOT ROSARIO SANTANA ARIAS,	DNI 20046219.
TESORERA	: CECILIA JESUS FIGUEROA CUSSI,	DNI 20033114.
VOCAL I	: VILMA FRANCISCA BASILIO ROJAS,	DNI 04085546.
VOCAL II	: VICENTE EMILIO ORELLANA MERJE,	DNI 20089638.



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.



ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE